



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Manual Específico de Organización

Fiscalía Especializada en Combate a la
Corrupción

2026



ÍNDICE

Presentación.	1
Antecedentes.	2
Marco Jurídico.	4
Atribuciones.	6
Organigrama.	10
Descripción de Puestos:	
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.	11
Secretario Ejecutivo de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	15
Auxiliar Administrativo.	18
Secretario Privado del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.	21
Coordinador de Enlace del Sistema Anticorrupción.	24
Analista Administrativo.	28
Jefe de la Unidad de Planeación y Análisis.	31
Analista Administrativo.	35
Actuario Matemático.	38
Contador.	41
Auditor.	44
Director de Investigaciones y Procesos.	47
Subdirector del Investigaciones y Procesos.	51



		Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.	54
		Auxiliar de Fiscal.	57
		Policía de Investigación.	60
		Perito.	63
		Jefe del Departamento de Amparos y Apelaciones.	66
		Auxiliar de Fiscal.	69
		Jefe de la Unidad Administrativa y de Presupuesto.	72
		Auxiliar Administrativo.	76
		Directorio.	79
		Firmas.	80



PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización, se elaboró con fundamento en lo señalado en el artículo 9, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, y representa una herramienta normativa que define concretamente las funciones de cada uno de los puestos que integran la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Es un documento técnico de referencia administrativa, que tiene como objetivo cumplir con las expectativas que demanda un gobierno ordenado, eficiente y transparente, basado en la modernización de su estructura y procedimientos de trabajo.

Los Manuales Administrativos son instrumentos que apoyan el funcionamiento de la Institución, encargándose de normar la actuación del personal sustantivo y administrativo que la conforman, a efecto de integrar los recursos, esfuerzos y voluntades en forma coordinada para el correcto cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Institucional de esta Fiscalía General del Estado, así como por el Plan de Actividades de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Su objetivo principal es, presentar una visión clara de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, precisar las funciones encomendadas al personal adscrito a ella, a fin de evitar duplicidad, deslindar responsabilidades, detectar omisiones, propiciar uniformidad en el trabajo, servir de apoyo y consulta a la ciudadanía, respecto a las atribuciones de las personas servidoras públicas que conforman esta Unidad Administrativa.

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción tiene competencia en todo el Estado de Veracruz, y en representación de la sociedad, vela por la exacta observancia de las leyes de interés general, recibiendo las denuncias o querellas tanto de organismos públicos como de cualquier particular ante los hechos que la ley considera como delitos por hechos de corrupción.

Esta Fiscalía Especializada brinda atención a la población ante las denuncias interpuestas sobre posibles irregularidades o conductas ilícitas realizadas por personas servidoras públicas, además, forma parte del Sistema Estatal Anticorrupción.

Por otra parte, es importante señalar que cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera, el texto de este manual use o dé preferencia al género masculino, o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo contra la mujer, el texto confuso se interpretará en sentido igualitario para hombres y mujeres como lo establece el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de modo que éstas se encuentren equiparadas a aquellos en términos de estatuto jurídico perfecto, tanto para adquirir toda clase de derechos, como para contraer, igualmente, toda clase de obligaciones.



ANTECEDENTES

El Estado Mexicano ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales, entre los que destaca la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la cual establece la obligación de garantizar la existencia de órganos especializados en la lucha contra la corrupción, dotados de la independencia necesaria para desempeñar sus funciones con eficiencia y sin presiones indebidas.

Asimismo, la Convención Interamericana contra la Corrupción promueve y fortalece el desarrollo de los Estados para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones. De igual forma, la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales considera punible que cualquier persona ofrezca, prometa o efectúe, de manera intencional, un pago indebido u otra ventaja, ya sea directamente o a través de un intermediario, a un servidor público extranjero en beneficio propio o de un tercero, con el fin de que dicho funcionario actúe u omita actuar en cumplimiento de sus deberes oficiales, buscando así obtener o mantener un negocio o cualquier otra ventaja indebida en el ámbito de las transacciones internacionales.

En el ámbito nacional, el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo que la Procuraduría General de la República contaría con una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Posteriormente, el 29 de enero de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el Decreto por el que se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en la cual se previó que dicha institución tendría personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica, presupuestal y de gestión. Además, se dispuso que estaría a cargo de un Fiscal General, responsable de su conducción y desempeño, y superior jerárquico de todo su personal, de conformidad con la normatividad aplicable.

De igual manera, el 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción. En su artículo 113 se establecieron las bases para la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, disponiéndose además que las entidades federativas deberían constituir los sistemas locales anticorrupción, con el fin de coordinar a las autoridades competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

En concordancia con lo anterior, el 27 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el Decreto Número 891, mediante el cual se reformó el segundo párrafo de la fracción I del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de



Veracruz. En este se reconoció que la Fiscalía General es la encargada en la entidad de procurar justicia y vigilar el cumplimiento de las leyes, en apego a las disposiciones de la Constitución Federal que rigen la actuación del Ministerio Público, facultándola para ejercer las acciones correspondientes en contra de los infractores de la ley, así como aquellas encaminadas a la efectiva reparación del daño y a la protección de los derechos de las víctimas.

Más adelante, el 2 de octubre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el Decreto Número 343, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz. En su artículo 67 se estableció que la Fiscalía General contaría con una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuyo propósito sería velar por los intereses del Estado y la sociedad a través de la persecución de los delitos en materia de corrupción, con el apoyo de personal especializado.

En complemento, el 21 de noviembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz, cuyo objetivo fue establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales en materia de combate a la corrupción, fiscalización y control de los recursos públicos, a través de un Comité Coordinador en el que participa la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Del mismo modo, el 21 de diciembre de 2017 se publicó en la misma Gaceta Oficial el Decreto Número 376, por el que se adicionaron a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz los artículos 35 Bis, 35 Ter, 35 Quater y 35 Quinquies. Dichas disposiciones facultaron al Ministerio Público para ejercer funciones en materia de combate a la corrupción, relativas a la investigación y persecución de delitos de su competencia. Sin embargo, fue hasta el 18 de diciembre de 2018 cuando se publicó en la Gaceta Oficial del Estado el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, en cuyo artículo 222 se estableció, por primera vez, la estructura orgánica y las atribuciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Finalmente, el 4 de julio de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 266, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, mediante el cual se ratificaron tanto su estructura orgánica como las atribuciones que le habían sido encomendadas.



MARCO JURÍDICO

Constitución

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Tratados Internacionales

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC)
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA)
- Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticohecho de la OCDE)

Leyes

- Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Víctimas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- Ley sobre la Celebración de Tratados
- Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Ejecución de Sanciones para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



- Ley de Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública Estatal y Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Códigos

- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Código Penal Federal
- Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Decretos

- Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030
- Plan Veracruzano de Desarrollo 2024-2030

Reglamentos

- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



ATRIBUCIONES

Las atribuciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se encuentran establecidas, de manera general, en el Título Segundo, Capítulo X, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, publicado el 04 de julio de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 266, donde se establece:

En el artículo 132, que la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, además de las atribuciones establecidas en los artículos 6, 7, 8, 35 Ter, y 39 de la Ley Orgánica, y 37 del Reglamento, tendrá las facultades siguientes:

- I. Proponer el anteproyecto del presupuesto de egresos de la Fiscalía Especializada a su cargo, el cual será presentado por la Dirección General de Administración ante el Órgano de Gobierno, para el trámite correspondiente, conforme a la normativa aplicable;
- II. Atraer y conocer, previo acuerdo con la o el Fiscal General, las carpetas de investigación iniciadas en cualquier Fiscalía o Unidad o Sub-Unidad Integral, por hechos probablemente constitutivos de delito en materia de corrupción;
- III. Rendir informes previos y justificados ante las autoridades jurisdiccionales que lo requieran;
- IV. Definir los lineamientos y procedimientos para el eficaz funcionamiento de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- V. Planear, programar, organizar, controlar, dirigir y evaluar las actividades; así como, instrumentar los mecanismos para el adecuado funcionamiento y colaboración de las unidades a su cargo;
- VI. Establecer los mecanismos de colaboración entre las áreas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- VII. Convocar y presidir las reuniones que deban celebrarse con las diferentes unidades de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para definir e implementar las estrategias y acciones a desarrollar en los asuntos de su competencia;
- VIII. Constituir comités, coordinaciones, consejos u otros órganos similares al interior de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción que estime convenientes para el diseño, operación y funcionamiento de las unidades a su cargo;
- IX. Expedir, en conjunto con la o el Fiscal General, los instrumentos jurídicos y administrativos que estime necesarios, orientados a incrementar el funcionamiento eficiente de la Fiscalía Especializada;
- X. Ejercer el presupuesto autorizado por el Congreso del Estado, con racionalidad, eficiencia y disciplina, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, siguiendo



las normas y políticas que establezca la persona titular de la Fiscalía General a través de la Dirección General de Administración;

XI. Asignar, de manera responsable y proporcional, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal correspondiente, previendo siempre las necesidades que en particular tenga cada una de las unidades a su cargo;

XII. Autorizar los oficios de comisión para el personal de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;

XIII. Resolver sobre las excusas y recusaciones del personal de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, conforme a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento;

XIV. Certificar las copias de las constancias que obren en sus archivos, siempre que no contravenga lo dispuesto en el Código Nacional y en el Código Penal; así como, con las limitaciones que señalan las disposiciones jurídicas en materia de reserva, confidencialidad, secrecía y de acceso a la información pública gubernamental;

XV. Acordar con las y los servidores públicos de la Fiscalía Especializada a su cargo, el despacho de los asuntos de su competencia;

XVI. Recibir denuncias, por sí o a través de sus Fiscales Especializados, sobre posibles irregularidades o conductas ilícitas de servidores públicos o terceros, en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos estatales o cualquier conducta que los afecte y, en caso de existir elementos que acrediten su intervención, proponer la revisión correspondiente;

XVII. Dirigir, coordinar y realizar la investigación de los hechos que probablemente constituyan uno de los delitos del fuero común materia de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XVIII. Aprobar, por sí o a través de la o el Director de Investigaciones y Procesos, el estudio de la valoración jurídica de las determinaciones que tomen las y los Fiscales Especializados a su cargo;

XIX. Supervisar el seguimiento y adecuada integración de las carpetas de investigación iniciadas en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;

XX. Encomendar a las y los Fiscales Especializados a su cargo, con independencia de sus funciones, el estudio de los asuntos que estime convenientes;

XXI. Mantener coordinación constante con las instancias de gobierno involucradas, a fin de garantizar el combate a la corrupción;



XXII. Promover la colaboración con instituciones públicas o privadas para desarrollar tecnología de intercambio de datos que permitan actuar con mayor prontitud y eficiencia en los asuntos de su conocimiento;

XXIII. Fomentar y fortalecer, en su calidad de integrante del Sistema Estatal Anticorrupción y sin perjuicio del Comité de Participación Ciudadana del propio Sistema, los mecanismos que ayuden a estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción;

XXIV. Elaborar por sí o en colaboración con las instancias correspondientes, propuestas normativas que fomenten el combate a la corrupción y, en su caso, someterlas a la consideración de la autoridad competente;

XXV. Promover la celebración de convenios con autoridades de los ámbitos federal, estatal y municipal para efectuar labores y acciones de combate a la corrupción;

XXVI. Realizar campañas permanentes de difusión en las que se promueva la cultura de la denuncia y el combate a la corrupción;

XXVII. Supervisar las actividades que realicen las y los Fiscales Especializados adscritos a la Fiscalía Especializada a su cargo, en el ejercicio o no de la acción penal y la persecución de los delitos ante los tribunales;

XXVIII. Establecer los métodos y lineamientos para mejorar la calidad técnica y jurídica del desempeño de las o los Fiscales Especializados a su cargo, la investigación policial de los delitos por hechos de corrupción cometidos por las y los servidores públicos del Estado y los Municipios de Veracruz, así como de las y los servidores públicos de las Entidades de la administración pública paraestatal y de los organismos públicos autónomos en ejercicio de sus funciones o con motivo de éstas, o por sujetos de derecho privado que ejerzan funciones públicas, por sí o en participación con otras personas, y los dictámenes periciales en la materia, con pleno respeto a los derechos humanos;

XXIX. Velar por la legalidad y por el respeto de los derechos humanos de la víctima u ofendido, así como del imputado o acusado, e impulsar la pronta, expedita y debida procuración de justicia, para coadyuvar a su eficiente impartición en materia de corrupción;

XXX. Supervisar la intervención de las y los Fiscales Especializados en cuanto a la ejecución de sanciones y medidas de seguridad;

XXXI. Autorizar a las y los Fiscales Especializados para que realicen la solicitud del procedimiento abreviado, ante la instancia jurisdiccional correspondiente, conforme a la normativa aplicable;

XXXII. Solicitar la intervención de comunicaciones privadas y correspondencia, a la autoridad competente, en los casos en que así proceda;



XXXIII. Habilitar a las y los servidores públicos adscritos a la Fiscalía Especializada a su cargo, para la práctica de notificaciones;

XXXIV. Empezar las acciones correspondientes, en contra de las y los servidores públicos, derivadas de las irregularidades y observaciones que emita el Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

XXXV. Conocer de las vistas que al efecto realicen el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz y demás autoridades, en términos de la normativa aplicable;

XXXVI. Llevar a cabo, por conducto de las y los Fiscales Especializados, la formulación de imputación, solicitud de vinculación y demás actos procesales en contra de las y los servidores públicos y particulares que presumiblemente hayan cometido un delito relacionado con hechos de corrupción;

XXXVII. Interponer, por sí o a través de sus Fiscales Especializados, los recursos y medios de impugnación necesarios para la obtención de sentencias favorables en las carpetas de investigación iniciadas en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;

XXXVIII. Requerir y designar a quienes estarán autorizados para solicitar información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a cualquiera otra instancia o dependencia estatal o federal que pueda aportar información financiera relacionada con la probable comisión de hechos de corrupción;

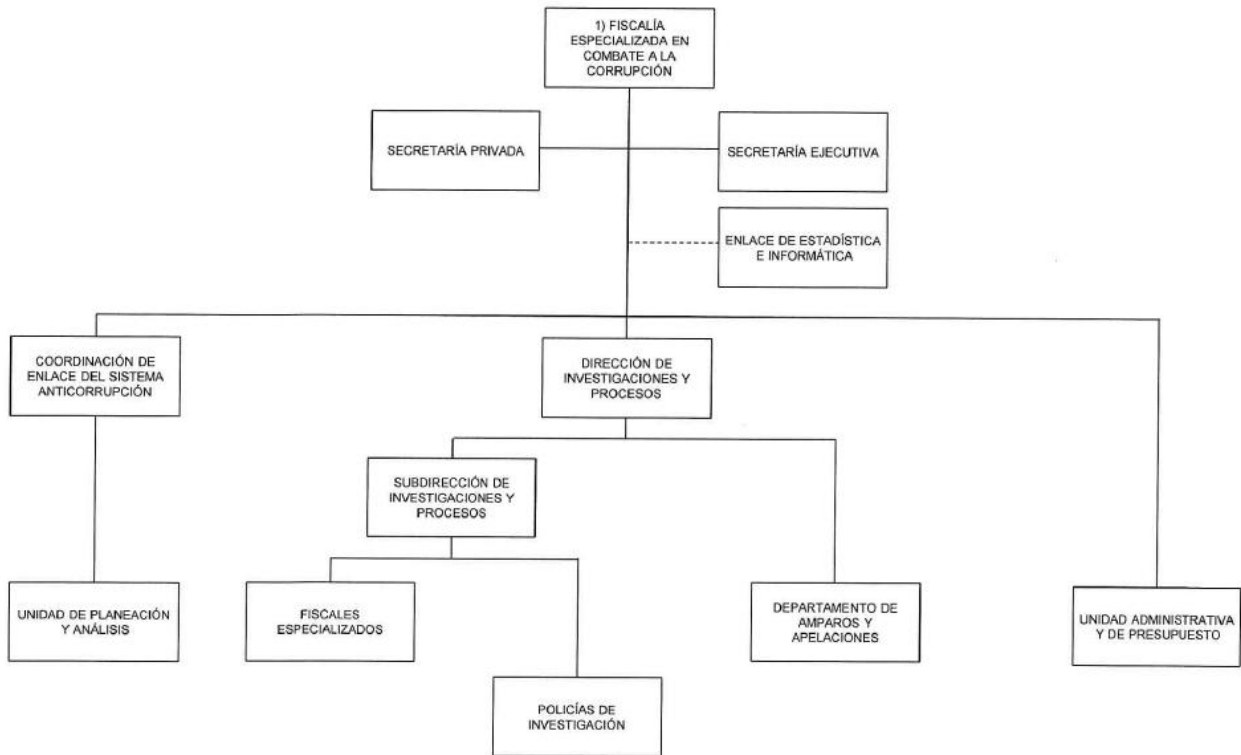
XXXIX. Solicitar, en los términos de las disposiciones aplicables, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los Estados y Municipios de la República e instituciones privadas, los informes, documentos, opiniones y dictámenes necesarios para la integración de las carpetas de investigación;

XL. Delegar y distribuir, en su caso, los asuntos de su competencia en las diversas Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos, y

XLI. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables.



ORGANIGRAMA



1) FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN: Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- Título Segundo, Capítulo X, artículo 131.- Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 266.- 04 de julio de 2025.

ELABORACIÓN
L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz

APROBACIÓN
Lic. Verónica Hernández Gadán
Fiscal General del Estado de Veracruz

REVISIÓN
Mtra. Lucero Alejandra Juárez
Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz



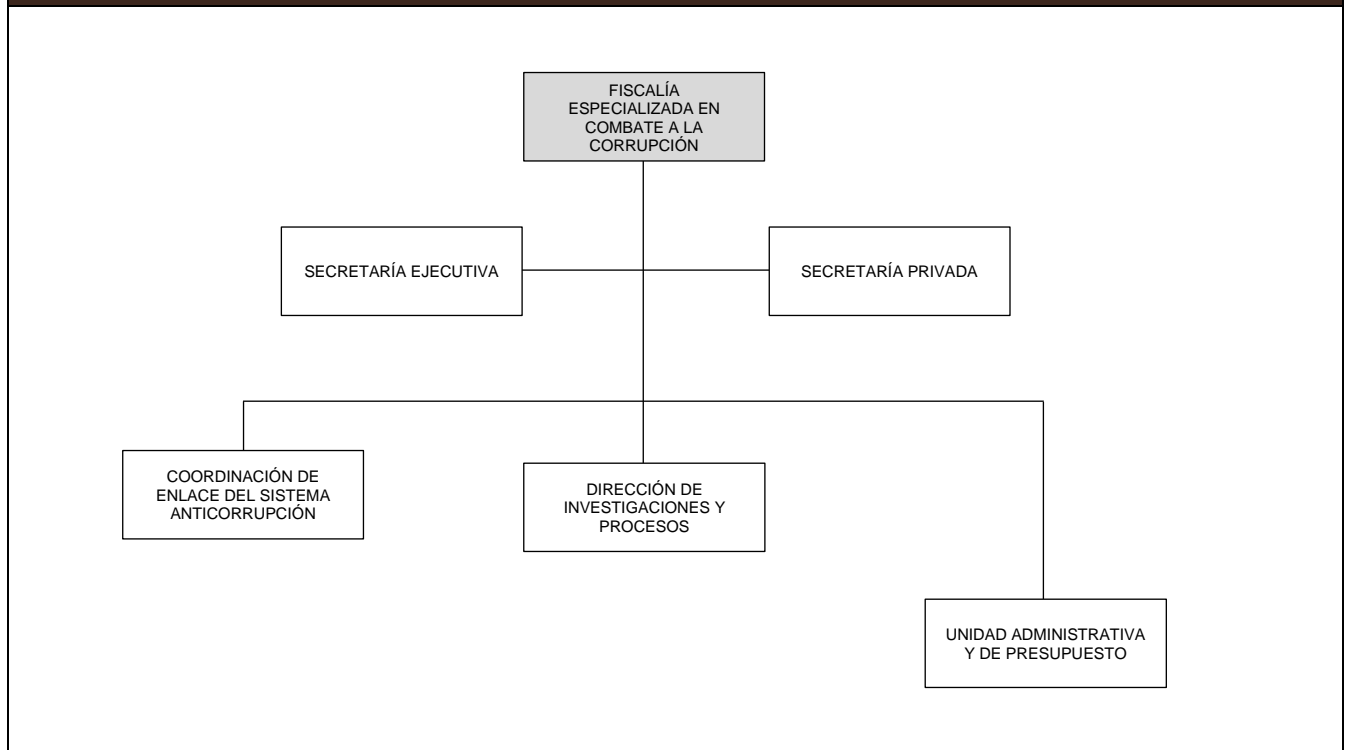
DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía General del Estado.
Subordinados inmediatos:	Titulares de la Secretaría Privada, Secretaría Ejecutiva, Coordinación de Enlace con el Sistema Anticorrupción, Dirección de Investigaciones y Procesos, y de la Unidad Administrativa y de Presupuesto.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	En caso de ausencia por más de treinta días el Fiscal General notificará de manera inmediata al Congreso del Estado para que emita la convocatoria respectiva.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de supervisar los mecanismos que permitan a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos por hechos de corrupción de competencia en el Estado de Veracruz, velando por la legalidad y por el respeto de los derechos de la ciudadanía en la esfera de su competencia, para asegurar la oportuna procuración de justicia.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Decretar la facultad de atracción de las carpetas de investigación que se inicien dentro del Estado, con motivo de hechos de corrupción, las cuales tengan impacto o trascendencia social o política, para su debida atención.
2. Coordinar las actividades del personal adscrito a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, estableciendo los mecanismos necesarios para medir su desempeño.
3. Implementar estrategias y líneas de acción al interior de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para que el personal pueda desarrollar sus actividades apegadas a ellas y así cumplir con los objetivos establecidos.
4. Supervisar que los Fiscales Especializados reciban y den seguimiento a las denuncias sobre posibles irregularidades o conductas ilícitas de personas servidoras públicas o terceros, y que estos se conduzcan de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia, con la finalidad de asegurar la atención oportuna y el desarrollo adecuado de las investigaciones por hechos de corrupción.
5. Establecer mecanismos permanentes de vinculación y coordinación con las instancias de gobierno involucradas, a fin de garantizar el combate a la corrupción.
6. Verificar el inicio de las acciones correspondientes en contra de las personas servidoras públicas derivadas de las irregularidades y observaciones que emita el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, a fin de garantizar que los procedimientos se atiendan con oportunidad, apego normativo y debida diligencia.
7. Impulsar el desarrollo de tecnologías de información que permitan un mejor intercambio de datos, y así una mayor prontitud y eficiencia en los asuntos de su conocimiento.
8. Fomentar mecanismos y acciones para prevenir la corrupción en el ámbito de su competencia.
9. Coordinar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los Estados y Municipios de la República, e instituciones privadas, el intercambio de informes, documentos, opiniones y dictámenes necesarios para la integración de las carpetas de investigación.
10. Establecer instrumentos para la evaluación del desempeño, así como de recopilación estadística, a efecto de informar sobre la eficiencia del proceso penal y de las áreas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.



FUNCIONES

11. Autorizar la consulta, incompetencia o cualquier otra forma de terminación anticipada de las carpetas de investigación que propongan los Fiscales Especializados en Combate a la Corrupción, con el propósito de asegurar que las determinaciones se adopten con fundamento jurídico, pertinencia técnica y respeto al debido proceso.
12. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía Especializada y al buen desempeño de sus responsabilidades.
13. Realizar las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.	Establecer y coordinar acciones y estrategias orientadas a incrementar el funcionamiento eficiente de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
Las personas titulares de las áreas que integran la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	Transmitir instrucciones, coordinar y supervisar actividades, solicitar información de los asuntos encomendados.
El Órgano de Gobierno de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.	Presentar propuestas, informes y proyectos relacionados con la planeación, programación y gestión presupuestal, administrativa y financiera de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, a fin de solicitar su aprobación.
Las diversas unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado.	Solicitar información para la correcta integración de la Carpeta de Investigación.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
El Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.	Establecer mecanismos que ayuden a estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.
La Fiscalía General de la República y las Fiscalías o Procuradurías de las Entidades Federativas.	Solicitar apoyo en prácticas y opiniones técnicas, así como en el desahogo de colaboraciones.
El Órgano de Fiscalización Superior del Estado y de la Federación.	Solicitar y recibir información relacionada con denuncias y procesos en contra de servidores públicos.
La Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	Solicitar información de movimientos financieros y datos de cuentahabientes.
El Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Consultar bases de datos criminalísticos.
Los Jueces de Control.	Solicitar ordenes de aprehensión, comparecencia, cateos y arraigos.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Secretario Ejecutivo de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
Subordinados inmediatos:	Auxiliar Administrativo.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
La persona titular de este puesto es la encargada del correcto despacho de los asuntos de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, coadyuvando en la planeación, organización y realización de las acciones tendientes a cumplir la función constitucionalmente asignada a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A[FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN] --- B[SECRETARÍA EJECUTIVA]; B --- C[AUXILIAR ADMINISTRATIVO];</pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Integrar y controlar la agenda de actividades de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para su correcto manejo.
2. Coordinar las áreas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en los asuntos que le encomiende la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando así se requiera, para cumplir cabalmente con las instrucciones asignadas.
3. Organizar, coordinar y controlar la administración de los eventos especiales que le sean encomendados por la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para garantizar su correcta realización.
4. Canalizar al área correspondiente las peticiones que se realicen por parte de las autoridades de los distintos niveles de gobierno, así como de los ciudadanos, con la finalidad de informarle de ello a los requirentes.
5. Coordinar la elaboración y seguimiento a los oficios de colaboración entre la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y la Fiscalía General de la República y las Procuradurías o Fiscalías Generales de las entidades federativas, para la investigación de los delitos y en la persecución de los delincuentes, en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos que se formalicen al respecto.
6. Tramitar y atender las solicitudes de audiencia que le formulen a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para incorporarlos a su agenda de actividades.
7. Dirigir y administrar el capital humano y material destinado a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con la finalidad de mantener un manejo eficiente del área.
8. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía Especializada y al buen desempeño de sus responsabilidades.
9. Realizar las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	Recibir instrucciones, informar del resultado de los asuntos encomendados.
El personal subordinado.	Transmitir instrucciones y establecer acciones y mecanismos de coordinación.
La persona titular de la Secretaría Privada.	Coordinar actividades y eventos delegados por la persona titular de la Fiscalía Especializada.
Las diversas áreas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	Establecer acciones y mecanismos de cooperación y coordinación.
Las diversas unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado.	Instruir de los asuntos turnados a la Fiscalía Especializada para su atención dentro del tiempo y debido proceso.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Las Autoridades Federales, Estatales y Municipales.	Remitir y solicitar información, a fin de atender los asuntos encomendados por la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
La Fiscalía General de la República y las Fiscalías o Procuradurías de las Entidades Federativas.	Diligenciar en el Estado, la ejecución de órdenes de aprehensión o brindar auxilio en la investigación de delitos.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Auxiliar Administrativo.
Jefe inmediato:	Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
Subordinados inmediatos:	Ninguno.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
La persona titular de este puesto es responsable de colaborar en las actividades de atención y seguimiento a la correspondencia oficial, audiencias ciudadanas y oficios encomendados por la superioridad jerárquica.	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A[SECRETARÍA EJECUTIVA] --- B[AUXILIAR ADMINISTRATIVO];</pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Recibir la correspondencia dirigida a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para su trámite correspondiente.
2. Analizar y verificar la información recibida, a fin de clasificarla y dirigirla hacia las áreas correspondientes de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
3. Llevar el archivo de los documentos turnados para un correcto control de cada asunto.
4. Elaborar oficios para atender los expedientes encomendados.
5. Elaborar reportes mensuales para determinar el destino de cada asunto.
6. Dar seguimiento a la ejecución de procesos y actividades encomendadas por su titular, para su correcta realización.
7. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía Especializada y al buen desempeño de sus responsabilidades.
8. Realizar las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	Recibir instrucciones, informar del resultado de los asuntos encomendados.
Las diversas áreas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	Mantener actualizado el reporte que se brinda a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de todos los asuntos que se llevan en la Fiscalía.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguna.	Ninguna.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Secretario Privado del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
Subordinados inmediatos:	Ninguno.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
La persona titular de este puesto es responsable de colaborar en la correcta gestión de la oficina del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, agilizando el cumplimiento de las actividades programadas en su agenda laboral, así como las demás tareas encomendadas dentro del ámbito de su competencia.	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A[FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN] --- B[SECRETARIA PRIVADA];</pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Atender las instrucciones de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en relación a los asuntos de su competencia, para su debido cumplimiento.
2. Elaborar oficios, tarjetas informativas y demás documentos que por carácter personal o confidencial le sean encomendados para el trámite y seguimiento correspondiente.
3. Coordinar las comunicaciones dirigidas a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y las que él envía, a fin de asegurar un flujo eficiente.
4. Elaborar y actualizar la agenda personal de su titular, para mantener una coordinación efectiva con la agenda de actividades de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
5. Coordinar la elaboración del inventario de los activos de la Oficina del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, para velar por su actualización y conservación.
6. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía Especializada y al buen desempeño de sus responsabilidades.
7. Realizar las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	Recibir instrucciones e informar del resultado de los asuntos encomendados.
La Unidad Administrativa y de Presupuesto.	Solicitar viáticos e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la Oficina del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Las instituciones, organismos y dependencias de la administración pública Estatal y Federal.	Remitir y solicitar información, a fin de atender los asuntos encomendados por su superior jerárquico.



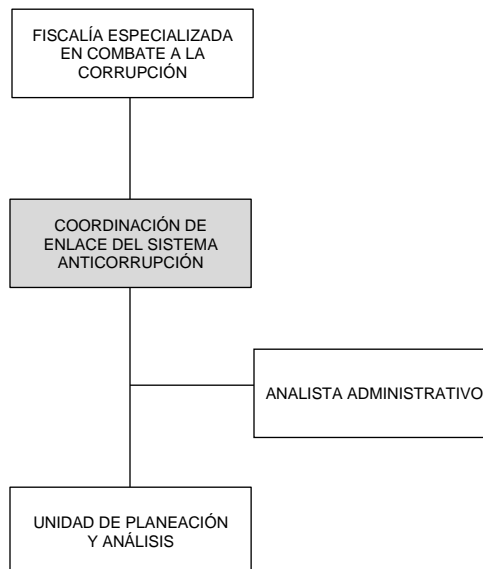
DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Coordinador de Enlace del Sistema Anticorrupción.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
Subordinados inmediatos:	Titular de la Unidad de Planeación y Análisis, y Analista Administrativo.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de la comunicación efectiva y representación como enlace permanente de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción con el Sistema Estatal Anticorrupción, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y del Sistema Nacional Anticorrupción a través de la sistematización, recopilación y procesamiento de la información en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular de este puesto las siguientes funciones:

1. Participar como enlace permanente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y del Sistema Nacional Anticorrupción, para los trámites correspondientes.
2. Informar a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del seguimiento a los acuerdos determinados en las mesas de trabajo de los enlaces del Sistema Estatal Anticorrupción previas a las sesiones de Comité, para garantizar una actualización permanente.
3. Asistir junto con la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y, en su caso, representarla durante el desarrollo de las reuniones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, con la finalidad de mantener un adecuado seguimiento de los asuntos encomendados.
4. Formular en coordinación con las áreas de la Fiscalía Especializada las estrategias de modernización y evaluación o diagnóstico de acciones de mejora, orientadas a la simplificación, agilización y mejora continua para proponer a la persona titular de la Fiscalía Especializada las medidas que permitan optimizar la operación interna.
5. Diseñar proyectos para la sistematización de la información, con la finalidad de cumplir con el Plan de Actividades de la Fiscalía Especializada y proponerlos a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
6. Coordinar, evaluar y comentar las propuestas de los manuales específicos de organización y de procedimientos de la Fiscalía Especializada, para ser presentados a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con el objetivo de contar con instrumentos administrativos veraces y actualizados.
7. Dirigir y revisar los indicadores para evaluar el correcto desempeño y eficiencia en el cumplimiento de sus labores, en las diferentes áreas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción e informar a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
8. Supervisar la difusión en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de las políticas públicas emitidas por el Sistema Estatal Anticorrupción y Sistema Nacional Anticorrupción, para garantizar una actualización permanente.
9. Revisar y emitir su opinión a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en la celebración de convenios y acuerdos de colaboración en los que participe la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción con el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y del Sistema Nacional Anticorrupción, para los fines conducentes.



FUNCIONES

10. Organizar, elaborar, integrar y revisar los informes con relación al plan de actividades e informar mensualmente a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con la finalidad de dar un correcto seguimiento.
11. Establecer un control interno en el área de la Coordinación para la atención oportuna de la correspondencia recibida por oficialía de partes, a fin de ser informado a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
12. Dirigir los trabajos relativos a la elaboración del Programa Anual de Actividades e Informe de Actividades, en coordinación con las diversas áreas que integran la Fiscalía Especializada, para someter a la aprobación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
13. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía Especializada y al buen desempeño de sus responsabilidades.
14. Realizar las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	Recibir instrucciones e informar del resultado de los asuntos encomendados.
El personal subordinado.	Transmitir instrucciones, solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades.
La persona titular de la Secretaría Ejecutiva.	Integrar a la agenda de actividades lo referente a las sesiones del Sistema Estatal Anticorrupción.
Las diversas áreas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	Solicitar información para indicadores, informes y demás reportes encomendados al área.
Las diversas unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado.	Solicitar información de los asuntos encomendados en el ámbito de su competencia.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
El Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción.	Realizar una comunicación veraz en el ejercicio de sus funciones para el combate a la corrupción.
El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.	Solicitar y proporcionar información referente a la política nacional anticorrupción.
La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.	Participar en el seguimiento de las prioridades de la política estatal anticorrupción.
Las demás instituciones o dependencias gubernamentales competentes.	Coordinar actividades y eventos de la agenda de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en el ámbito de su competencia.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Analista Administrativo.
Jefe inmediato:	Titular de la Coordinación de Enlace con el Sistema Anticorrupción.
Subordinados inmediatos:	Ninguno.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
La persona titular de este puesto es responsable de dar seguimiento a las instrucciones giradas por su superior jerárquico, analizando y elaborando los proyectos, oficios y otros mecanismos de respuesta que le sean solicitados.	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A[COORDINACIÓN DE ENLACE DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN] --- B[ANALISTA ADMINISTRATIVO];</pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Recibir la correspondencia turnada a la Coordinación, registrando y clasificandola según su importancia, para asegurar que toda la comunicación oficial que llega a la Coordinación se reciba, se atienda según su urgencia e importancia.
2. Llevar el control de la agenda de reuniones y actividades de la persona titular de la Coordinación de Enlace del Sistema Anticorrupción, con la finalidad de coordinar el tiempo de ejecución de manera eficiente.
3. Elaborar oficios, tarjetas informativas, informes o demás documentos necesarios para el correcto desahogo de sus funciones.
4. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo en las que participe la persona titular de la Coordinación de Enlace del Sistema Anticorrupción, a fin de monitorear su avance.
5. Participar en el análisis y diseño de mecanismos que contribuyan al mejoramiento de las actividades, procesos o programas competencia del área, para contribuir en la optimización del desempeño laboral.
6. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía Especializada y al buen desempeño de sus responsabilidades.
7. Realizar las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Coordinación de Enlace del Sistema Anticorrupción.	Recibir instrucciones, informar del resultado de los asuntos encomendados.
La Unidad de Planeación y Análisis.	Transmitir las instrucciones giradas por la persona titular de la Coordinación, así como coordinar actividades y solicitar información para el cumplimiento de las tareas encomendadas.
Las diversas áreas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	Solicitar información de los asuntos encomendados por la persona titular de la Coordinación.
La Unidad de Género.	Asistir a las reuniones de Enlaces de Género, así como enviar evidencias de las actividades solicitadas para promover la igualdad de género.
COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
Ninguna.	Ninguna.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Jefe de la Unidad de Planeación y Análisis.
Jefe inmediato:	Titular de la Coordinación de Enlace con el Sistema Anticorrupción.
Subordinados inmediatos:	Analista Administrativo, Actuario Matematico, Contador y Auditor.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
La persona titular de este puesto es responsable de coadyuvar en el quehacer institucional mediante la propuesta de estrategias que permitan recabar información relacionada con la incidencia delictiva. Así como el diseño e implementación de los instrumentos administrativos que den seguimiento y evaluación al desempeño de las áreas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A[COORDINACIÓN DE ENLACE DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN] --> B[UNIDAD DE PLANEACIÓN Y ANÁLISIS]; B --> C[ANALISTA ADMINISTRATIVO]; B --> D[ACTUARIO-MATEMÁTICO]; B --> E[CONTADOR]; B --> F[AUDITOR];</pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Supervisar la correcta elaboración de los Manuales Administrativos, verificando la aplicación de técnicas de investigación para obtener las de funciones y procedimientos sustantivos de las áreas que integran la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
2. Sistematizar la información contenida en las carpetas y procesos de investigación, que reportan los Fiscales Especializados en Combate a la Corrupción, para la elaboración de la estadística correspondiente.
3. Elaborar el diagnóstico sobre los principales actos de corrupción denunciados e investigados por la Fiscalía Especializada para coadyuvar al Sistema Estatal Anticorrupción.
4. Desarrollar e integrar instrumentos estadísticos que permitan evaluar el desempeño de los procesos y funciones que realiza el personal de las diferentes áreas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción para informar a la superioridad jerárquica.
5. Supervisar la elaboración del reporte general estadístico de los Indicadores de Desempeño de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción para su correcto seguimiento.
6. Realizar la propuesta del Plan de Actividades en cumplimiento con las líneas de acción que lleva a cabo la Fiscalía Especializada para alcanzar sus metas y objetivos, a fin de someterlo a consideración de la superioridad jerárquica.
7. Coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos de conformidad con la normatividad aplicable y con el visto bueno de la Coordinación de Enlace con el Sistema Anticorrupción y para ser integrado al presupuesto anual correspondiente.
8. Desempeñar las comisiones que le encomiende la persona titular de la Coordinación de Enlace con el Sistema Anticorrupción, a fin de dar la debida atención a los asuntos correspondientes e informar periódicamente sobre el desarrollo de las mismas.
9. Revisar los instrumentos legales, normativos, reglamentos, manuales, lineamientos y circulares que emita el Sistema Nacional Anticorrupción y que sean competencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, a fin de garantizar su adecuada difusión al interior de las áreas.
10. Promover el principio de igualdad entre mujeres y hombres dentro de la Fiscalía Especializada, con el propósito de contribuir a la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas, así como informar sobre el cumplimiento de las acciones implementadas en materia de equidad de género.
11. Elaborar el Informe de Actividades de la Unidad de Análisis y Planeación, incorporando los aspectos relevantes de las evaluaciones realizadas y los resultados obtenidos, para dar cumplimiento al Programa Anual de Actividades de la Fiscalía Especializada.



FUNCIONES

12. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía Especializada y al buen desempeño de sus responsabilidades.
13. Realizar las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Coordinación de Enlace del Sistema Anticorrupción.	Recibir instrucciones, informar del resultado de los asuntos encomendados.
El personal subordinado.	Transmitir instrucciones y establecer acciones y mecanismos de coordinación.
Las diversas áreas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	Solicitar información para indicadores, informes y demás reportes encomendados al área.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguna.	Ninguna.



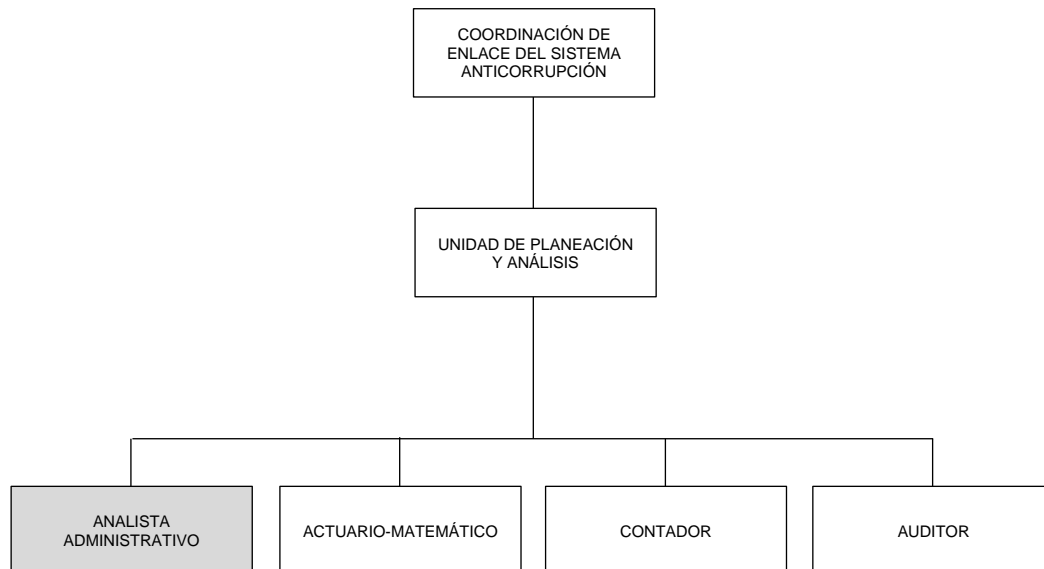
DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Analista Administrativo.
Jefe inmediato:	Titular de la Unidad de Planeación y Análisis.
Subordinados inmediatos:	Ninguno.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de verificar y dar seguimiento al desempeño del personal operativo adscrito a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como desarrollar proyectos de estructura organizacional acordes a las necesidades Institucionales.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Concentrar y analizar mensualmente las estadísticas de desempeño de los Fiscales Especializados en Combate a la Corrupción, enfocándose en las carpetas de investigación a su cargo, con la finalidad de monitorear y evaluar de forma continua el rendimiento de los Fiscales para identificar áreas de oportunidad, optimizar los procesos de investigación y asegurar que las metas de la fiscalía se cumplan eficientemente.
2. Integrar y analizar mensualmente el mapeo de corrupción a partir de la información contenida en las carpetas de investigación, con el fin de identificar patrones, tendencias y redes de corrupción para generar inteligencia estratégica, lo que permite enfocar los esfuerzos de investigación en los puntos más críticos y diseñar políticas públicas de prevención más efectivas.
3. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, con la finalidad de garantizar que las decisiones y compromisos establecidos por el Comité se implementen de manera oportuna y efectiva, lo cual es crucial para mantener la coherencia y el avance del sistema en su conjunto, asegurando que los acuerdos se traduzcan en acciones concretas.
4. Recopilar y analizar la información relevante sobre los delitos de corrupción en el Estado de Veracruz, con el propósito de servir como un centro de conocimiento para comprender la naturaleza y el alcance del fenómeno de la corrupción a nivel estatal.
5. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía Especializada y al buen desempeño de sus responsabilidades.
6. Realizar las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Unidad de Planeación y Análisis.	Recibir instrucciones, informar del resultado de los asuntos encomendados.
Las diversas áreas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	Recibir información para la integración de indicadores, informes y demás reportes encomendados al área.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguna.	Ninguna.



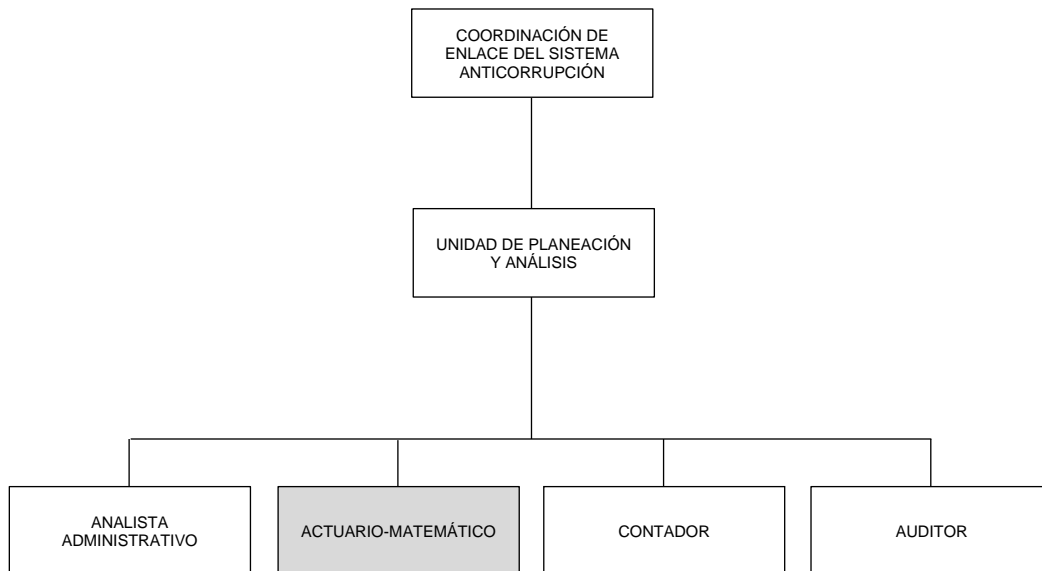
DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Actuario Matemático.
Jefe inmediato:	Titular de la Unidad de Planeación y Análisis.
Subordinados inmediatos:	Ninguno.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable del estudio de la información estadística brindada por las áreas que conforman la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con el objetivo de valorar las probabilidades de riesgos o éxito que hay en las decisiones que se tomen en la Institución.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Realizar análisis estratégicos para sustentar la toma de decisiones a través de modelos matemáticos, así como elaborar propuestas y modelos de planeación.
2. Utilizar leyes probabilísticas o financieras, con el fin de proponer diagramas de acción que permitan lograr la relación técnica necesaria para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Desarrollo y formulación de estrategias de planificación y de resultados, a fin de desarrollar políticas y procedimientos tendientes a la estabilidad, la solvencia y la rentabilidad en el largo plazo.
4. Proponer mecanismos que fortalezcan la viabilidad y la estabilidad de las operaciones, a fin de proponer soluciones innovadoras que impulsen la eficiencia operativa.
5. Dar seguimiento a la ejecución de procesos, medidas y acciones que surjan como resultado de los análisis en que participa, para informa a la superioridad jerárquica.
6. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía Especializada y al buen desempeño de sus responsabilidades.
7. Realizar las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Unidad de Planeación y Análisis.	Recibir instrucciones, informar del resultado de los asuntos encomendados.
Las diversas áreas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	Recibir información para la integración de indicadores, informes y demás reportes encomendados al área.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguna.	Ninguna.



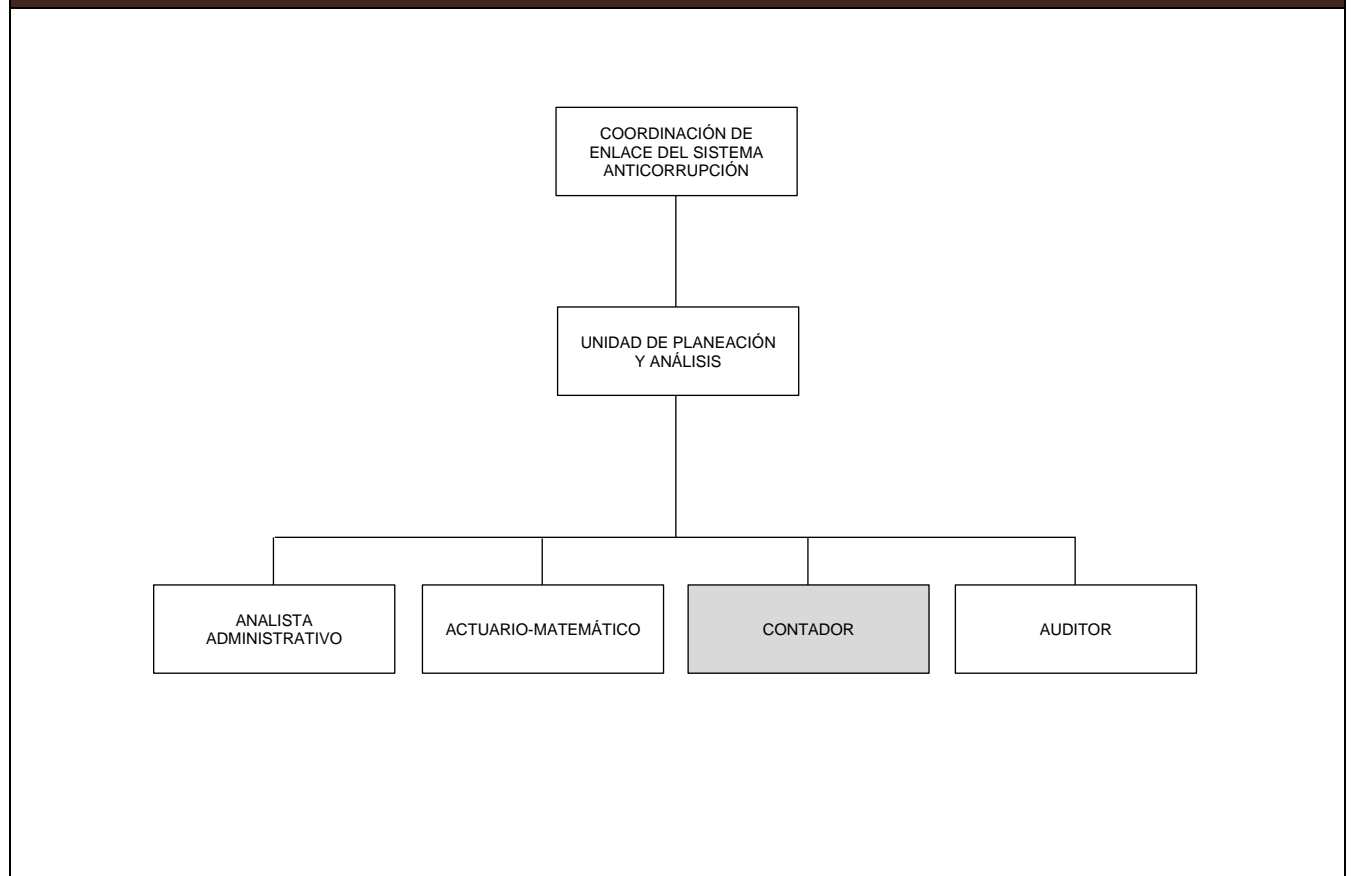
DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Contador.
Jefe inmediato:	Titular de la Unidad de Planeación y Análisis.
Subordinados inmediatos:	Ninguno.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de apoyar a la Unidad de Planeación y Análisis mediante la recopilación, organización y análisis de información contable, financiera y estadística relacionada con hechos de corrupción y procesos institucionales; contribuyendo en la elaboración de diagnósticos, reportes, indicadores y documentos de planeación que fortalezcan la toma de decisiones y el cumplimiento de las atribuciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Recopilar, organizar y analizar información financiera, contable y administrativa relacionada con hechos de corrupción, a fin de coadyuvar en la elaboración de diagnósticos y patrones del delito previstos en las atribuciones de la Unidad.
2. Integrar y sistematizar bases de datos contables y administrativas que faciliten la identificación de tendencias, incidencias o comportamientos relevantes, con la finalidad de fortalecer los análisis técnicos de la Unidad.
3. Elaborar reportes técnico-contables que permitan conocer características, patrones o comportamientos vinculados a hechos de corrupción, para apoyar las actividades de planeación y toma de decisiones.
4. Apoyar en la elaboración de diagnósticos sobre riesgos financieros, irregularidades administrativas o patrones de manejo de recursos que puedan vincularse con hechos de corrupción, a efecto de aportar elementos técnicos al análisis institucional.
5. Sistematizar y analizar información derivada de auditorías, revisiones, observaciones o dictámenes emitidos por instancias fiscalizadoras, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento establecidos por la Unidad.
6. Revisar y actualizar información normativa, financiera o contable que sea necesaria para el análisis de legislación, doctrina o decisiones judiciales relacionadas con delitos de corrupción, a fin de contribuir con los insumos técnicos requeridos por la Unidad.
7. Elaborar, en auxilio del titular de la Unidad, insumos contables y estadísticos necesarios para la formulación de Manuales Administrativos y demás instrumentos de planeación, con la finalidad de cumplir con los procesos de autorización correspondientes.
8. Diseñar y mantener actualizados indicadores numéricos, estadísticos y de desempeño que permitan evaluar la eficacia del proceso penal desarrollado por los Fiscales y demás áreas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con la finalidad de fortalecer la toma de decisiones basada en datos.
9. Generar la información estadística contable necesaria para los reportes institucionales solicitados por autoridades superiores o interinstitucionales, a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos formales de la Unidad.
10. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía Especializada y al buen desempeño de sus responsabilidades.
11. Realizar las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La Unidad de Planeación y Análisis.	Recibir instrucciones, informar del resultado de los asuntos encomendados.
Las diversas áreas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	Recibir información para la integración de indicadores, informes y demás reportes encomendados al área.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguna.	Ninguna.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Auditor.
Jefe inmediato:	Titular de la Unidad de Planeación y Análisis.
Subordinados inmediatos:	Ninguno.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
La persona titular de este puesto es responsable de analizar, revisar y sistematizar información derivada de auditorías, observaciones y procesos de fiscalización, con el fin de identificar riesgos, patrones y tendencias relacionadas con hechos de corrupción.	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A[COORDINACIÓN DE ENLACE DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN] --> B[UNIDAD DE PLANEACIÓN Y ANÁLISIS]; B --> C[ANALISTA ADMINISTRATIVO]; B --> D[ACTUARIO-MATEMÁTICO]; B --> E[CONTADOR]; B --> F[AUDITOR];</pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Recopilar, revisar y analizar información proveniente de auditorías, dictámenes, revisiones y observaciones emitidas por instancias fiscalizadoras, con la finalidad de identificar riesgos, inconsistencias o tendencias vinculadas a hechos de corrupción.
2. Evaluar los datos financieros, administrativos y operativos relacionados con hechos de corrupción, a efecto de contribuir al diagnóstico institucional sobre patrones delictivos y áreas de riesgo.
3. Sistematizar información derivada de auditorías internas y externas, con la finalidad de fortalecer los estudios y análisis que realiza la Unidad para la planeación institucional.
4. Elaborar reportes técnicos sobre hallazgos, tendencias o patrones detectados en auditorías, con el propósito de apoyar la toma de decisiones del titular de la Unidad y de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
5. Revisar normatividad, legislación, doctrina y criterios judiciales aplicables en materia de fiscalización y combate a la corrupción, con la finalidad de apoyar en la actualización de los insumos técnicos que requiere la Unidad.
6. Coadyuvar en la elaboración de diagnósticos institucionales sobre patrones de corrupción, mapas de riesgo y análisis de incidencia, aportando perspectiva técnica desde el ámbito de auditoría.
7. Generar información estadística derivada de auditorías para los reportes institucionales solicitados por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y otras instancias, con la finalidad de cumplir con los requerimientos de análisis y seguimiento.
8. Colaborar con el Contador, Analista Administrativo y el Actuario Matemático en la integración de bases de datos, indicadores y análisis multidisciplinarios, a fin de fortalecer los productos institucionales de la Unidad.
9. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía Especializada y al buen desempeño de sus responsabilidades.
10. Realizar las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La Unidad de Planeación y Análisis.	Recibir instrucciones, informar del resultado de los asuntos encomendados.
Las diversas áreas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	Recibir información para la integración de indicadores, informes y demás reportes encomendados al área.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguna.	Ninguna.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Director de Investigaciones y Procesos.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
Subordinados inmediatos:	Titulares de la Subdirección de Investigaciones y Procesos, y Departamento de Amparos y Apelaciones.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
La persona titular de este puesto es responsable de dar apoyo, supervisión, consulta, asesoramiento e instrucción de la investigación de los hechos que la ley considera como delitos por hechos de corrupción comprendidos en los tipos penales del Título XVII del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el propósito de lograr una debida integración de las carpetas de investigación y durante los procesos penales que han de llevarse ante los órganos jurisdiccionales.	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A[FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN] --> B[DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y PROCESOS]; B --> C[SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y PROCESOS]; B --> D[DEPARTAMENTO DE AMPAROS Y APELACIONES];</pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Acordar las estrategias jurídicas con la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción con relación a todos los asuntos relevantes y de su competencia para coordinar a los Fiscales Especializados.
2. Informar a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción sobre las irregularidades que se detecten durante el proceso de investigación en las carpetas, con el fin de facilitar la toma de decisiones oportunas y fortalecer la legalidad del procedimiento.
3. Proponer a la persona titular de la Fiscalía Especializada mecanismos y esquemas de trabajo que permitan mejorar las funciones operativas, con el propósito de optimizar resultados y abatir el rezago existente en la tramitación de carpetas de investigación.
4. Elaborar, previo acuerdo con la persona titular de la Fiscalía Especializada, las solicitudes de información dirigidas a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las investigaciones en curso, a fin de obtener datos relevantes que fortalezcan los actos de investigación.
5. Colaborar en la elaboración del proyecto del Programa Anual de Actividades, así como en el cumplimiento de las acciones planeadas para la Dirección, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos institucionales.
6. Supervisar el registro, control y seguimiento de las carpetas de investigación radicadas en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con el fin de garantizar su adecuada integración y trámite conforme a la normatividad aplicable.
7. Definir, en el ámbito de su competencia, la procedencia de la acumulación, incompetencia o el no ejercicio de la acción penal en las carpetas de investigación relacionadas con posibles actos de corrupción, con la finalidad de asegurar la correcta conducción de los procedimientos.
8. Elaborar informes mensuales de las actividades realizadas en relación con las carpetas de investigación, con el propósito de mantener informada a la persona titular de la Fiscalía Especializada y facilitar el control de gestión.
9. Coadyuvar en la formulación del Informe de Actividades de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con el fin de dar seguimiento al Programa Anual de Actividades y rendir cuentas sobre los avances obtenidos.
10. Realizar el seguimiento a los procedimientos con el fin de que se cumplan los plazos y términos legales en el departamento de amparos y apelaciones.
11. Coordinar el trabajo de los peritos y policías de investigación, con el fin de realizar la correcta integración de las carpetas.



FUNCIONES

12. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía Especializada y al buen desempeño de sus responsabilidades.
13. Realizar las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	Recibir instrucciones y acordar lo procedente respecto a los asuntos encomendados y de Investigación.
El personal subordinado.	Transmitir instrucciones y supervisar acciones de mecanismos de coordinación para la investigación.
Los Peritos. Los Policías de Investigación.	Establecer acciones y mecanismos de coordinación para la investigación.
Las diversas áreas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.	Solicitar apoyo en prácticas y opiniones técnicas; desahogar colaboraciones y exhortos.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
La Fiscalía General de la República y de las demás Entidades Federativas. La Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.	Solicitar apoyo en prácticas y opiniones técnicas; desahogar colaboraciones y exhortos.
El Órgano de Fiscalización Superior.	Solicitar y recibir información relacionada con denuncias y procesos en contra de servidores públicos.
Las Comisiones Internacionales, Nacional y Estatal de Derechos Humanos.	Coordinar y establecer acciones que contribuyan al buen desarrollo eficiente y eficaz de las Investigaciones y apoyo a las víctimas del delito.
Los Juzgados de Distritos y Los Tribunales Colegiados de Circuito.	Rendir informes previos por duplicado y justificados, así como interponer recursos en Juicios de Amparo.
La Comisión Investigadora de Notarios.	Solicitar información y opinión del actuar de Notarios.
La Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	Solicitar información de movimientos financieros y datos de cuentahabientes.



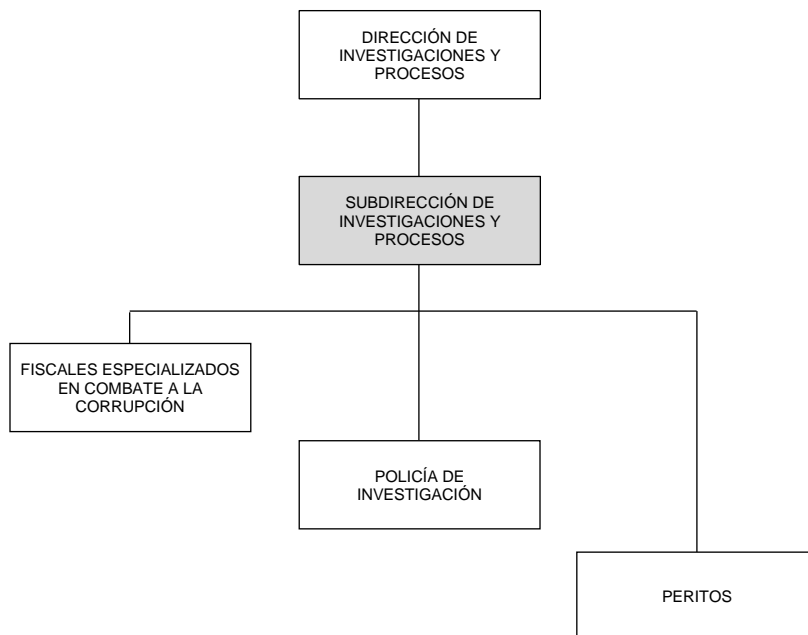
DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Subdirector de Investigaciones y Procesos.
Jefe inmediato:	Titular de la Dirección de Investigaciones y Procesos.
Subordinados inmediatos:	Fiscales Especializados en Combate a la Corrupción, Policía de Investigación y Peritos.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de coadyuvar con su superior jerárquico en la planeación, organización y realización de las acciones tendientes a cumplir la función constitucional legalmente asignada a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, apoyando en la toma de decisiones que aseguren y garanticen resultados óptimos en el cumplimiento de la misión encomendada; supervisando a los Fiscales Especializados en sus actividades.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Revisar y dar el visto bueno a la valoración jurídica de las determinaciones que tomen los Fiscales Especializados en Combate a la Corrupción, para su correcto proceso.
2. Realizar las evaluaciones, reportes y demás documentación necesaria para medir el desempeño de la Subdirección.
3. Supervisar y conocer el seguimiento de las carpetas de investigación iniciadas en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción para informar a la persona titular de la Dirección de Investigaciones y Procesos.
4. Realizar informes periódicos dirigidos a la persona titular de la Dirección de Investigaciones y Procesos, sobre el estado que guardan las carpetas de investigación y los procesos penales, con el propósito de mantener actualizada la información y facilitar la toma de decisiones oportunas.
5. Colaborar con la persona titular de la Dirección de Investigaciones y Procesos en la elaboración del Informe de Actividades, a fin de contribuir al correcto seguimiento y cumplimiento del Programa Anual de Actividades de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
6. Vigilar la correcta aplicación de la ley en todas las carpetas de investigación bajo su resguardo, con el objetivo de garantizar la legalidad, certeza jurídica y respeto a los derechos de las partes involucradas.
7. Proponer a la persona titular de la Dirección de Investigaciones y Procesos la implementación de talleres, foros y diplomados de capacitación, con la finalidad de actualizar y fortalecer las competencias profesionales de los Fiscales Especializados.
8. Supervisar las solicitudes de información realizadas a través del Sistema de Atención a Requerimientos de Autoridad (SIARA), con el propósito de asegurar su correcta integración, seguimiento y atención en tiempo y forma.
9. Controlar la agenda de audiencias y querellas en las que participe la persona titular de la Dirección de Investigaciones y Procesos, así como las y los Fiscales Especializados, a fin de garantizar su adecuada organización y cumplimiento.
10. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía Especializada y al buen desempeño de sus responsabilidades.
11. Realizar las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Dirección de Investigaciones y Procesos.	Recibir instrucciones y acordar lo procedente respecto a los asuntos encomendados y Carpetas de Investigación.
Los Fiscales Especializados en Combate a la Corrupción.	Coordinar y evaluar sus actividades dentro de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de conformidad con la normatividad aplicable.
Los Peritos. Los Policías de Investigación.	Establecer acciones y mecanismos de coordinación para la investigación, así como la evaluación de su desempeño.
Las diversas áreas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.	Solicitar información para el debido cumplimiento de sus funciones.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Los Ayuntamientos.	Solicitar y recibir información y pruebas relativas a denuncias en contra de servidores públicos.
El Congreso del Estado. El Órgano de Fiscalización Superior.	Solicitar y recibir información relacionada con denuncias y procesos contra de servidores públicos.
Las Comisiones Internacionales, Nacional y Estatal de Derechos Humanos.	Coordinar y establecer acciones que contribuyan al buen desarrollo eficaz y eficiente de las Investigaciones y apoyo a las víctimas del delito.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.
Jefe inmediato:	Titular de la Subdirección de Investigaciones y Procesos.
Subordinados inmediatos:	Auxiliares de Fiscal.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
<p>La persona titular de este puesto es responsable de ejercer las atribuciones en materia de investigación y persecución de los hechos que la ley considera como delitos por hechos de corrupción, comprendidos los tipos penales del Título XVII del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a excepción del Capítulo II Ter, Desaparición Forzada de Personas, mismas que atenderán, en el ámbito de su competencia, con mutua colaboración, las denuncias presentadas en contra de las servidoras y servidores públicos y particulares que ejerzan funciones en la jurisdicción territorial del estado de Veracruz.</p>	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre> graph TD A["SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y PROCESOS"] --- B["FISCALES ESPECIALIZADOS EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN"] B --- C["AUXILIAR DE FISCAL"] </pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Cumplir y ejercer las facultades que le confieren la Ley Orgánica, el Reglamento de la Fiscalía General y demás disposiciones aplicables, a fin de asegurar el desempeño legal, eficiente y adecuado de sus atribuciones en la investigación y persecución de los hechos de corrupción.
2. Recibir e iniciar todas las denuncias presentadas en contra de las personas servidoras públicas y particulares que ejerzan funciones en la jurisdicción territorial del Estado de Veracruz, para su debido proceso.
3. Conducir el desarrollo de la Carpeta de Investigación, apoyándose en trabajos de investigación por parte de las policías, informes periciales y solicitud de informes a diferentes autoridades, a fin de lograr la correcta investigación de los hechos denunciados.
4. Realizar el análisis de los hechos puestos en conocimiento para dictar lo que en derecho corresponde.
5. Proseguir la integración de la carpeta de investigación hasta su total determinación, con el propósito de garantizar la debida conclusión del procedimiento conforme a la normatividad aplicable.
6. Colaborar con las autoridades federales, en los términos establecidos por la ley y por los convenios de colaboración vigentes, a fin de practicar las diligencias necesarias que permitan la plena comprobación del hecho denunciado.
7. Decretar el aseguramiento de los bienes relacionados con la carpeta de investigación, con el objetivo de preservar los indicios y garantizar la reparación del daño.
8. Determinar el ejercicio de la acción penal o, en su caso, cualquier otra forma de terminación anticipada de la investigación, así como la incompetencia hacia autoridades de índole federal, previa autorización de la persona titular de la Fiscalía Especializada, con la finalidad de asegurar la conducción jurídica y oportuna del procedimiento.
9. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía Especializada y al buen desempeño de sus responsabilidades.
10. Realizar las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
Las personas titulares de la Dirección y de la Subdirección de Investigaciones y Procesos.	Recibir instrucciones y acordar lo procedente respecto a carpetas relacionadas.
Los Peritos. Los Policías de Investigación.	Establecer acciones y mecanismos de cooperación y coordinación para la investigación.
Los Auxiliares de Fiscal.	Ordenar el seguimiento a los procesos y procedimientos y que lo asistan en todas las diligencias que practiquen.
La Fiscalía General del Estado.	Enviar informes y estadísticas para actualizar y procesar bases de datos.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
La Fiscalía General de la República y de las demás Entidades Federativas. La Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.	Desahogar colaboraciones y exhortos.
El Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Consultar bases de datos criminalísticas.
Los Jueces Penales del Fuero Común.	Solicitar ordenes de aprehensión, comparecencia, cateos y arraigos.
Los Ayuntamientos.	Solicitar y recibir información y pruebas relativas a denuncias en contra de servidores públicos.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Auxiliar de Fiscal.
Jefe inmediato:	Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.
Subordinados inmediatos:	Ninguno.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
La persona titular de este puesto es responsable de auxiliar a los Fiscales Especializados en el ejercicio de sus atribuciones, realizando todas aquellas diligencias necesarias en el proceso de integración de los expedientes a su cargo.	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A[FISCALES ESPECIALIZADOS EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN] --- B[AUXILIAR DE FISCAL];</pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Apoyar y colaborar en la integración de las carpetas de investigación, con el propósito de contribuir a su adecuada conformación y fortalecer los actos de investigación.
2. Elaborar los proyectos, determinaciones y pedimentos que solicite el Fiscal Especializado al que auxilie, a fin de dar cumplimiento oportuno y eficaz a las diligencias procesales.
3. Registrar los delitos investigados para integrarlos en los informes solicitados por la Unidad de Planeación y Análisis, con el objetivo de asegurar la sistematización y disponibilidad de la información.
4. Coadyuvar en el uso y registro correcto del Libro de Gobierno de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con la finalidad de garantizar exactitud, control y transparencia en el seguimiento de los asuntos.
5. Programar y dar seguimiento a los movimientos relacionados con pedimentos o conclusiones de los asuntos encomendados, con el propósito de mantener actualizado el control de los registros del área.
6. Administrar el archivo del área, mediante el control adecuado de la entrada y salida de carpetas de investigación y demás documentación, a fin de preservar su organización, integridad y disponibilidad.
7. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía Especializada y al buen desempeño de sus responsabilidades.
8. Realizar las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
Los Fiscales Especializados en Combate a la Corrupción.	Cumplir con las formalidades de los procedimientos, así como auxiliar en las diligencias que le encomienden.
La Unidad de Planeación y Análisis.	Rendir informes y estadística respecto a las Carpetas de Investigación
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
La Ciudadanía.	Expedir copia autorizada, previo acuerdo de la persona titular, a los interesados en la carpeta de Investigación.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Policía de Investigación.
Jefe inmediato:	Titular de la Subdirección de Investigaciones y Procesos.
Subordinados inmediatos:	Ninguno.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
La persona titular de este puesto es responsable de llevar a cabo las órdenes de investigación, presentación o de otra índole, respetando siempre la normatividad legal aplicable, evitando caer en violaciones a los Derechos Humanos.	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A[SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y PROCESOS] --- B[FISCALES ESPECIALIZADOS EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN]; A --- C[POLICÍA DE INVESTIGACIÓN]; A --- D[PERITOS];</pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Efectuar la investigación de los delitos que le encomienden los Fiscales Especializados en Combate a la Corrupción, aplicando los métodos técnicos y científicos que el caso requiera, con el fin de obtener resultados objetivos y sustentados.
2. Realizar el análisis táctico necesario en cada investigación, con el propósito de generar estrategias que fortalezcan la eficacia de los actos de investigación.
3. Recopilar las pruebas pertinentes para apoyar el desarrollo y los resultados de las investigaciones encomendadas, a fin de garantizar la integración adecuada de las carpetas.
4. Asistir a las audiencias correspondientes en las que los Fiscales Especializados formulen las acusaciones contra los imputados, con el objetivo de respaldar el ejercicio de la acción penal.
5. Ejecutar la detención de los presuntos responsables y ponerlos de inmediato a disposición del Fiscal Especializado adscrito, en los casos que así se requiera, con el fin de salvaguardar la legalidad del procedimiento.
6. Custodiar personas, objetos, valores y documentos relacionados con la investigación respectiva, con el propósito de preservar su integridad y garantizar la cadena de custodia.
7. Aportar al Fiscal Especializado las pruebas que acrediten la existencia de los delitos, así como aquellas que tiendan a demostrar la responsabilidad de quienes en ellos participen, con el fin de fortalecer el ejercicio de la acción penal.
8. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía Especializada y al buen desempeño de sus responsabilidades.
9. Realizar las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Subdirección de Investigaciones y Procesos.	Recibir instrucciones para dar cumplimiento a las órdenes de investigación, presentación o de otra índole.
Los Fiscales Especializados en Combate a la Corrupción.	Recibir instrucciones para dar cumplimiento a las órdenes de investigación, previa autorización de la persona titular de la subdirección de Investigaciones y Procesos.
Los Peritos.	Establecer acciones y mecanismos de coordinación para la investigación.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Las Autoridades Municipales, Estatales y Federales.	Coordinar actividades inherentes para llevar a cabo las ordenes de investigación, presentación o de otra índole.



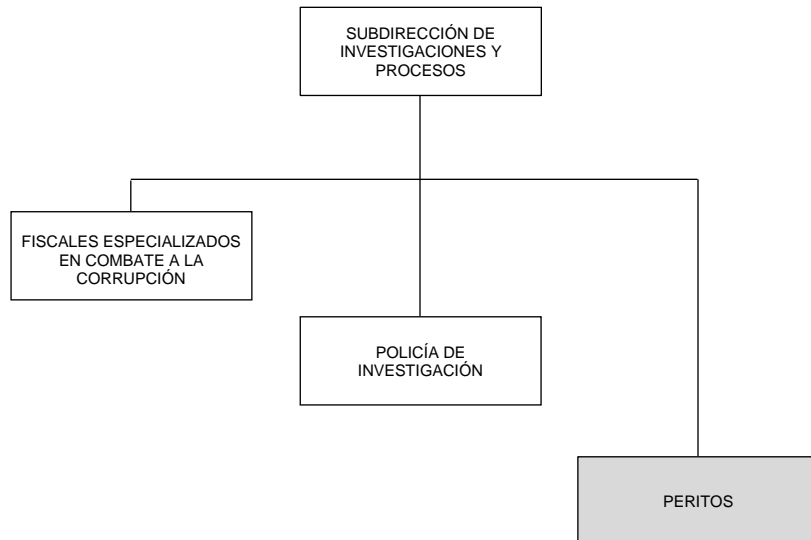
DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Perito.
Jefe inmediato:	Titular de la Subdirección de Investigaciones y Procesos.
Subordinados inmediatos:	Ninguno.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de emitir dictámenes u opiniones técnico-científicas que le sean solicitados en auxilio a los Fiscales Especializados y otras autoridades que lo soliciten para el apoyo a la investigación de un hecho presuntamente delictivo.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Analizar la documentación contable, financiera y administrativa proporcionada por las autoridades requirentes y ordenadoras, así como aquella existente en averiguaciones previas, causas penales, juicios fiscales y administrativos, considerando el soporte legal, contable y administrativo, con el propósito de sustentar técnicamente los actos de investigación.
2. Elaborar dictámenes periciales que reúnan los requisitos de fondo y forma que establece la Ley, desde la acreditación de la personalidad jurídica y legal del perito, hasta la validez técnica del peritaje, con el fin de dotar de certeza jurídica y científica a los procesos de investigación.
3. Determinar de manera cuantitativa la afectación al patrimonio de un ente económico, mediante la verificación, comprobación y análisis de la información contable de una persona física o moral, con el objetivo de establecer con precisión el daño causado.
4. Auxiliar a los Fiscales Especializados en Combate a la Corrupción, mediante la elaboración de peritajes de la información contable, financiera y administrativa que se integre en la carpeta de investigación, con el propósito de fortalecer los actos de investigación y la acción penal.
5. Recibir las solicitudes de peritaje conforme a los procedimientos establecidos, incluso de forma oral, en el entendido de que los resultados no se entregarán hasta contar con la solicitud por escrito, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de formalidad y legalidad.
6. Reunir y proporcionar información de utilidad a los Fiscales Especializados o a la Policía de Investigación, por cualquier medio disponible, con el objetivo de apoyar la integración y desarrollo de las investigaciones en curso.
7. Proteger y preservar los indicios o evidencias localizados en el lugar de interés criminalístico, iniciando la cadena de custodia pericial hasta su entrega al resguardo del Fiscal Especializado titular del caso, con la finalidad de asegurar su integridad, autenticidad y valor probatorio.
8. Elaborar estadística del trabajo realizado, así como informes del mismo para integrarse en la Carpeta de Investigación.
9. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía Especializada y al buen desempeño de sus responsabilidades.
10. Realizar las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Subdirección de Investigaciones y Procesos.	Recibir instrucciones para dar cumplimiento a las solicitudes de peritaje, así como recibir instrucciones de los demás asuntos encomendados.
Los Fiscales Especializados en Combate a la Corrupción.	Recibir solicitudes de peritaje y entregar dictámenes para la correcta integración de la Carpeta de Investigación.
Los Policías de Investigación.	Establecer acciones y mecanismos de coordinación para la investigación.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Las Autoridades Municipales, Estatales y Federales.	Coordinar actividades inherentes para llevar a cabo los peritajes.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Jefe del Departamento de Amparos y Apelaciones.
Jefe inmediato:	Titular de la Dirección de Investigaciones y Procesos.
Subordinados inmediatos:	Auxiliares de Fiscal.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
La persona titular de este puesto es responsable de atender las necesidades jurídicas del área, interviniendo en los Juicios de Amparo en que sea parte la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y las diversas áreas de la Fiscalía, solicitados por la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, a fin de interponer recursos y promociones en terminos de lo dispuesto en la Ley.	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A[DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y PROCESOS] --- B[DEPARTAMENTO DE AMPAROS Y APELACIONES]; B --- C[AUXILIARES DE FISCAL];</pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Interponer en tiempo y forma los juicios de amparo en defensa de los derechos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con el propósito de salvaguardar sus intereses jurídicos.
2. Atender los emplazamientos de demanda de amparo en los que sea parte la Fiscalía Especializada, a fin de realizar la contestación oportuna y conforme a derecho.
3. Elaborar los informes previos y justificados requeridos por los órganos jurisdiccionales federales, con el objetivo de dar cumplimiento a lo solicitado y sustentar la posición institucional.
4. Redactar promociones, recursos y demás medios de impugnación que deban interponerse en relación con los juicios de amparo en los que intervenga la Fiscalía Especializada, con el fin de garantizar la adecuada defensa procesal.
5. Interponer recursos de apelación u otros medios de defensa en contra de resoluciones judiciales que afecten los intereses de la Fiscalía Especializada, informando de ello a la persona titular, con el propósito de salvaguardar el ámbito de competencia de la institución.
6. Desahogar las audiencias correspondientes en segunda instancia, a fin de representar y proteger jurídicamente los intereses de la Fiscalía Especializada.
7. Coordinar con la persona titular de la Dirección de Investigaciones y Procesos la formulación de quejas ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, con el objetivo de hacer valer los derechos de la institución frente a posibles irregularidades.
8. Auxiliar en materia jurídica para el cumplimiento de mandamientos judiciales, con el propósito de garantizar su ejecución en apego a la legalidad.
9. Dar seguimiento puntual a cada uno de los procesos sustanciados ante el Tribunal Superior de Justicia, con la finalidad de asegurar su debida atención y resolución oportuna.
10. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía Especializada y al buen desempeño de sus responsabilidades.
11. Realizar las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Dirección de Investigaciones y Procesos.	Recibir instrucciones y acordar lo procedente respecto a resoluciones, apelaciones y demás asuntos despachados.
Los Fiscales Especializados en Combate a la Corrupción.	Recibir informes sobre irregularidades o faltas cometidas por las servidoras y servidores públicos del Poder Judicial.
Los Auxiliares de Fiscal.	Transmitir instrucciones y coordinar actividades.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
El Tribunal Superior de Justicia del Estado.	Hacer de conocimiento los criterios contradictorios que lleguen a sustentarse entre los Jueces y las salas.
Los Juzgados y Tribunales Federales.	Solicitar y rendir lo procedente a los juicios de amparo.
Las Autoridades Federales, Estatales y Municipales.	Remitir y solicitar información, a fin de atender los asuntos encomendados por la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
Los Entes de la Administración Pública del Estado.	Remitir y solicitar información.
Los Órganos Autónomos en la Administración Pública del Estado.	Remitir y solicitar información.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Auxiliar de Fiscal.
Jefe inmediato:	Titular del Departamento de Amparos y Apelaciones.
Subordinados inmediatos:	Ninguno.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
La persona titular de este puesto es responsable de apoyar en la atención, trámite y seguimiento de los asuntos relacionados con juicios de amparo y recursos de apelación, garantizando que los actos procesales se realicen en tiempo, forma y conforme a la normatividad aplicable.	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A[DEPARTAMENTO DE AMPAROS Y APELACIONES] --- B[AUXILIAR DE FISCAL];</pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Auxiliar a la persona titular del Departamento de Amparos y Apelaciones en la formulación de informes previstos en la Ley, con el propósito de garantizar su elaboración en tiempo, forma y apego a la normatividad aplicable.
2. Recabar y sistematizar la información relativa a la estadística de los asuntos despachados en el Departamento, a fin de elaborar los reportes requeridos por la Unidad de Planeación y Análisis y contribuir al control de gestión institucional.
3. Elaborar los proyectos, determinaciones y pedimentos solicitados, con el objetivo de apoyar la atención oportuna de los asuntos a cargo del Departamento y fortalecer la eficacia en la tramitación de los procesos.
4. Coadyuvar en el uso y registro adecuado del Libro de Gobierno de su área de adscripción, con la finalidad de asegurar la exactitud, transparencia y control en la administración de los asuntos atendidos.
5. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía Especializada y al buen desempeño de sus responsabilidades.
6. Realizar las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular del Departamento de Amparos y Apelaciones.	Recibir instrucciones y acordar lo procedente respecto a los asuntos encomendados.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguna.	Ninguna.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Jefe de la Unidad Administrativa y de Presupuesto.
Jefe inmediato:	Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
Subordinados inmediatos:	Auxiliar Administrativo.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
La persona titular de este puesto es responsable de coadyuvar en la formulación de la previsión de los recursos presupuestales necesarios para el desempeño de las actividades institucionales, así como en la supervisión de su correcto ejercicio aplicando las medidas de control necesarias y la normatividad aplicable.	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A[FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN] --- B[UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE PRESUPUESTO]; B --- C[AUXILIAR ADMINISTRATIVO];</pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Administrar de manera correcta los recursos financieros, materiales y humanos de las áreas que conforman la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con el propósito de garantizar su uso eficiente y conforme a la normatividad aplicable en materia administrativa y financiera.
2. Llevar el control interno de asistencias, incidencias, incapacidades médicas, licencias y permisos del personal, a fin de reportarlos oportunamente a la Dirección General de Administración y mantener actualizada la información laboral.
3. Vigilar la conservación, uso, destino y baja de los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía Especializada, con el objetivo de preservar su integridad y ejercer las acciones correspondientes en caso de irregularidades.
4. Solicitar, distribuir y comprobar la dotación mensual de gasolina destinada a los vehículos oficiales de la Fiscalía Especializada, a fin de asegurar su utilización adecuada y transparente.
5. Gestionar la dotación mensual de material de oficina e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Fiscalía Especializada, con el propósito de garantizar la continuidad operativa.
6. Realizar el control interno del inventario y equipos de oficina asignados a las distintas áreas de la Fiscalía Especializada, con la finalidad de asegurar su buen uso y resguardo.
7. Solicitar a la Dirección General de Administración las afectaciones, transferencias y recalendarizaciones presupuestales del presupuesto otorgado, con el fin de optimizar la asignación y ejercicio de los recursos.
8. Tramitar y comprobar los viáticos solicitados por el personal adscrito a la Fiscalía Especializada, con el propósito de respaldar su correcta aplicación y rendición de cuentas.
9. Elaborar el proyecto anual de presupuesto de la Fiscalía Especializada, a fin de presentarlo a la persona titular y contribuir a la planeación financiera institucional.
10. Integrar y sistematizar la información de la Unidad Administrativa y de Presupuesto para la elaboración del reporte anual de actividades, con el objetivo de dar cuenta del ejercicio de los recursos asignados.
11. Comunicar a todo el personal de la Fiscalía Especializada los acuerdos, circulares y oficios relacionados con el calendario oficial de días de descanso, a fin de garantizar su debido cumplimiento y difusión.
12. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía Especializada y al buen desempeño de sus responsabilidades.



FUNCIONES

13. Realizar las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	Recibir instrucciones y acordar lo procedente respecto a los asuntos encomendados.
La persona titular de la Dirección General de Administración.	Ser el enlace entre la Fiscalía General y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en los asuntos administrativos y presupuestales.
El Auxiliar Administrativo.	Transmitir instrucciones y establecer acciones y mecanismos de coordinación.
Las diversas áreas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.	Manejar y administrar los recursos materiales, viáticos, vales de gasolina y cualquier otro recurso que maneje con forme a sus funciones.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguna.	Ninguna.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Auxiliar Administrativo.
Jefe inmediato:	Titular de la Unidad Administrativa y de Presupuesto.
Subordinados inmediatos:	Ninguno.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe su titular inmediato, previo acuerdo con la superioridad jerárquica.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
La persona titular de este puesto es responsable de auxiliar en las funciones y tareas administrativas que se realizan en el área de adscripción, desarrollándolas de manera eficiente y oportuna, para lograr el adecuado funcionamiento de la misma, mediante la elaboración, control y registro de la información y documentación del área.	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A[UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE PRESUPUESTO] --- B[AUXILIAR ADMINISTRATIVO];</pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona titular del puesto las siguientes funciones:

1. Registrar y actualizar de manera periódica los inventarios de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con el propósito de mantener un control adecuado de los bienes y garantizar su correcta administración.
2. Llevar el registro de la asignación de vehículos oficiales, así como una bitácora de su mantenimiento y uso, a fin de asegurar su disponibilidad, conservación y utilización eficiente.
3. Controlar y registrar los viáticos otorgados al personal de la Fiscalía Especializada, con la finalidad de respaldar su aplicación correcta y transparente.
4. Elaborar los informes que le sean solicitados por su superior jerárquico, con el objetivo de proporcionar información oportuna y veraz para la toma de decisiones y el seguimiento de las actividades.
5. Realizar todas aquellas funciones inherentes al puesto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Fiscalía Especializada y al buen desempeño de sus responsabilidades.
6. Realizar las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La persona titular de la Unidad Administrativa y de Presupuesto.	Recibir instrucciones y acordar lo procedente respecto a los asuntos encomendados.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguna.	Ninguna.



DIRECTORIO

Mtra. Stephany Rosas Méndez

Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz

Lic. José Iván Suárez Guzmán

Secretario Ejecutivo

Lic. Francisco de Jesús Acosta Martínez

Coordinador de Enlace del Sistema Anticorrupción

Lic. Celestino Espinoza Rivera

Director de Investigaciones y Procesos

Vacante




Subdirector de Investigaciones y Procesos

Vacante

Secretaria Privada



FIRMAS

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN	
<p>Elaboró</p>  <p>Mtra. Stephany Rosas Méndez Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción</p>	
<p>Supervisó</p>  <p>Mtro. Sthy Beenns Baizabal López Oficial Mayor</p>	<p>Revisó</p>  <p>Mtra. Lucero Alegría Juárez Contralora General de la Fiscalía General</p>

Las presentes firmas corresponden al Manual Específico de Organización de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, derivado de la publicación, en Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 266, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 4 de julio de 2025; los Acuerdos 50/2025, 51/2025, 176/2025 y 196/2025, del 11 de julio, 30 de julio, 13 de octubre y 3 de diciembre, respectivamente, del año 2025.